INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

ANEXO COMPLEMENTARIO A
INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA
M.C 010 - 2026

OBJETO: Prestar el servicio de HOSTING, EMAIL-MARKETING para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Alcance: El servicio de HOSTING comprende alojamiento de página web institucional, la migración, configuración, soporte de servicios de hosting de página, Email-Marketing y Compra de plugins.

PRESUPUESTO OFICIAL: Treinta y siete millones setecientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y siete pesos ($37.782.667), incluido IVA.

PLAZO: Un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2, para lo cual pueden consultar este proceso en la página www.contratos.gov.co

02 DE FEBRERODE 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. CAPITULO 4
GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 4
1.1 OBJETO 4
1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 4
1.4. PLAZO 6
1.5. PRESUPUESTO OFICIAL 6
2. CAPÍTULO 8
ETAPAS DEL PROCESO 8
2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN 7
2.2. INDISPONIBILIDAD 7
2.3. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES (ADENDAS) A LA INVITACIÓN PÚBLICA 9
2.4. SOLICITUD DE SUBSANACION DE DOCUMENTOS 10
2.5. INFORME DE EVALUACIÓN 10
2.6. PROPUESTA CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO 10
2.7. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 11
2.8. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA 11
3. CAPÍTULO 12
CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN 12
3.1. INSTRUCCIÓN PRELIMINAR 12
3.2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN – HABILITANTES 12
3.2.1 Capacidad jurídica 12
3.2.2 DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Formato 6) 18
3.2.3 CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN COLOMBIA……
3.2.4 EXPERIENCIA MINIMA ……
3.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN 20
4 CAPÍTULO 30
PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 30
4.2 IDIOMA DE LA PROPUESTA 30
4.3 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS 30
4.4 EXPEDIENTE PÚBLICO Y SOLICITUD DE COPIAS 30
4.5 PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA 30
5 CAPÍTULO 31
CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA 31
6 CAPÍTULO 33
CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO 33
6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 33
6.2 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA 34

Carrera 51 # 52-03 Medellín - Antioquia
www.culturantioquia.gov.co

SC-CER309186

6.3 FORMA DE PAGO 34
6.4 CESIÓN 34
6.5 SUBCONTRATACIÓN 34
6.6 MULTAS 35
6.7 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA 35
6.8 CLÁUSULAS EXORBITANTES 35
6.9 INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD 35
6.10 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 36
6.11 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO 36
6.12 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 36
6.13 GARANTÍAS 36
7 CAPÍTULO 38
FORMATOS DEL PROCESO 38

CAPITULO

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1 OBJETO:

Prestar el servicio de HOSTING, EMAIL-MARKETING para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Alcance: El servicio de HOSTING comprende alojamiento de página web institucional, la migración, configuración, soporte de servicios de hosting de página, Email-Marketing y Compra de plugins.

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El CONTRATISTA debe garantizar (IMPERATIVO) la prestación de los siguientes servicios:

- PLUGINS: Compra de los siguientes plugins: Yoast SEO, Elementor Pro y Smart Slider, fundamentales para la gestión, posicionamiento y presentación de los contenidos.

- SERVICIO DE HOSTING: El contratista debe prestar el servicio de HOSTING cumpliendo las siguientes especificaciones técnicas en el marco de ejecución del objeto contractual:

• Procesador del nodo Intel Xeon Gold 6250 o Superior.
• Cantidad mínima de procesadores dedicados mínimo 60 vCPU Cores asignados.
• Cantidad mínima de Memoria RAM: 100 GB.
• Cantidad mínima de Disco o Datastore: 500 GB SSD NVME.
• 2 Snapshots como mínimo al día.
• 1 TB Traffic mínimo.
• Es imperativo tener un backup espejo del sitio, de llegar a producirse una caída el sitio no puede estar más de 30 minutos abajo, por esto el requerimiento inicial del backup espejo.
• Base de datos Mysql 8.0.40 o superior Compatibilidad con PHP (v. 7.4 y superiores), Python, y Node.js.
• Antivirus Comercial basado en inteligencia artificial como puede ser Imunify 360 o similar, en su defecto no puede ser gratuito.
• Firewall Comercial como por ejemplo Imunify 360 o similar, en su defecto; no puede ser gratuito.
• Servidor Web con licencia comercial como puede ser LiteSpeed o similar, en su defecto; no puede ser gratuito.
• Proveer un sistema de copias comercial como puede ser Jetbackups o similar, no puede ser gratuito. El sistema de copias debe almacenarse de forma externa con una retención mínima de 15 días. Copias Fullbackup de sitios, bases de datos, archivos, dns de forma individual o completa.
• Soporte IPV4 & IPV6 en dual stack.

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

• El servicio de hosting para página web se prestará por el término de un (1) año, contado a partir de la entrega y revisión del servicio contratado.
• Servidor dedicado.
• Poseer políticas de seguridad, privacidad en la información y los datos.
• Proveer calidad en la infraestructura asignada al objeto en cuestión.
• Proveer Web Hosting, para alojamiento de la página institucional.
• Panel de control para el hosting con licencia comercial, actualmente se tiene Cpanel, en caso de uso de otra Plataforma el proveedor debe garantizar la compatibilidad de los aplicativos actualmente instalados.
• Filtros SPAM, base de datos MySQL, PHP, PHPMyAdmin, apache, soporte para páginas web desarrolladas en PHP, HTML5, JOOMLA, WORDPRESS
• Panel de control.
• Ofrecer soporte para migración del actual proveedor al nuevo, además de la configuración y puesta a punto del hosting.
•Disponibilidad del servicio de 99,99% del tiempo. Garantizando el acceso al hosting.
• Soporte técnico 7x24x365 vía telefónica, correo electrónico, mesa de ayuda web, tiemps de respuesta a incidentes debe ser de 0 a 50 minutos.
• Discos de alto desempeño.
• Certificados SSL.
• Firewall y protección.
•Remisión de reporte de fallas al correo sistemas@culturantioquia.gov.co (Cuenta Administrativa)
• Programa para mensajería WEB.
• Acceso FTP, SFTP y SSH al sitio.
• Límite mínimo de transferencia de datos: 100GB.
• Antivirus y antispam.
• Remisión de reporte de fallas al correo sistemas@culturantioquia.gov.co (Cuenta Administrativa).

- SERVICIO DE EMAIL MARKETING:

• Proveer El servicio de página web y email marketing es por un año, contados a partir de la puesta en marcha de cada servicio contratado.
• Proveer Email Marketing (hasta con 100.000 contactos y 100.000 envíos al mes).
• Panel de control tanto para el Email Marketing.
• Hay que asegurar que dentro del Email-Marketing tengamos la opción de retiro voluntario, (esto con el fin de no ser declarados spam): Ley Internacional antispam https://www.internetya.co/la-ley-can-spam-guia-de-cumplimiento-para-envio-de-e-mails-comerciales/.
• Estadísticas Email-Marketing: correo leído, borrado sin leer, donde hizo clic.
• La plataforma de Email-Marketing debe ser entregada configurada y capacitada, además de entrega de manual de uso.
• Remisión de reporte de fallas al correo sistemas@culturantioquia.gov.co (Cuenta Administrativa).

- MIGRACIÓN, PUESTA A PUNTO DE PÁGINA WEB, GARANTIA DE SOPORTE DE SERVICIO DE HOSTING. El contratista para la implementación del proceso se debe realizar lo siguiente:

• MIGRACIÓN Y PUESTA APUNTO: Se realizará la migración y empalme para el hosting de nuestra página web solo del sitio nuevo, el cual se iniciará inmediatamente la firma del acta de inicio; la totalidad de los servicios deben estar funcionales sobre la nueva plataforma e infraestructura y sin novedad, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

- El contratista se compromete a prestar garantía técnica que comprende:

• Soporte técnico 7x24x365 vía telefónica, correo electrónico, mesa de ayuda web, tiempos de respuesta a incidentes debe ser de 0 a 50 minutos durante el año de servicios de hosting.
• En el momento que se presente un incidente se comunicará sobre este, vía correo electrónico y telefónicamente, para que se realice la atención de primer nivel necesaria sea remota o presencial, el cual debe quedar plasmado en un informe que el proveedor deberá entregar al supervisor del contrato después de superado el inconveniente.
• El proceso, por ser un servicio, se realiza desde la instalación del contratista, sin necesidad de estar en sitio, solamente en caso de ser necesario.

- **RECURSO HUMANO**. El contratista debe contar con el recurso humano calificado para la prestación del servicio.

1.4. PLAZO

Un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar el presupuesto oficial se elaboró un estudio de mercado o análisis económico, en el cual se utilizó una estimación de precios a través de la consulta de precios de mercado, soportadas en cotizaciones de distintos proveedores, las cuales reposan en la carpeta del proceso de conformidad con los requerimientos y especificaciones requeridas para el presente proceso de selección. Se establece los siguientes cuadros donde se refleja el precio promedio del servicio a adquirir:

Objeto:		Proveer, migrar, configurar y soportar los servicios de hosting página web, correo corporativo y email marketing, para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.													
ÍTEM	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCION GENERAL Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	EMPRESA 1			EMPRESA 2			EMPRESA 3			PRECIO PROMEDIO UNITARIO FINAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
					PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA		
BOLSA DE SOPORTE PARA SOFTWARE															
1	Hosting	Proveer, migrar, configurar y dar soporte a la página web y email marketing.	Servicio	1	$ 20,000,000		$ 20,000,000.0	$ 20,000,000		$ 20,000,000.0	$ 22,000,000		$ 22,000,000.0	$ 20,666,667.0	**$ 20,666,667.0**
2	Software	Compra de PLUGINS,	Servicio	1	$ 1,680,672	19%	$ 2,000,000.0	$ 3,000,000	19%	$ 3,570,000.0	$ 1,680,672	19%	$ 2,000,000.0	$ 2,523,333.0	**$ 2,523,333.0**
3	E-mail marketing	Proveer, migrar, configurar y dar soporte a la página web y email marketing.	Servicio	1	$ 12,605,042	19%	$ 15,000,000.0	$ 10,737,815	19%	$ 12,778,000.0	$ 13,445,378	19%	$ 16,000,000.0	$ 14,592,667.0	**$ 14,592,667.0**
													TOTAL SERVICIO DE HOSTING Y EMAIL MARKETING		$ 37,782,667.0

Con fundamento en el estudio de mercado el presupuesto oficial es de Treinta y siete millones setecientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y siete pesos ($37.782.667), incluido IVA.

El artículo 476 del Estatuto tributario reza: ***"ARTÍCULO 476. SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS -IVA-****. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:*

…21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing)."

De esta manera se incluye el IVA para el servicio de email marketing, más no para el servicio de hosting.

1.6. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma del proceso de selección será el que está establecido en la plataforma SECOP II. En complemento con el cronograma establecido en secop II, se tiene lo siguiente:

EVENTO	FECHA Y HORA
SOLICITUD DE SUBSANACION DE DOCUMENTOS	06/01/2026 mediante MENSAJES / SECOP II
TERMINO PARA SUBSANAR POR PARTE DE LOS PROPONENTES	Hasta las 11:00 A.M del 09/02/2026 mediante MENSAJES /SECOP II
RESPUESTAS A OBSERVACIONES REALIZADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN	11/02/2026 Hasta las 17:00

1.7. INDISPONIBILIDAD

En caso de que el SECOP II presente fallas, el proveedro debe seguir las intrucciones establecids en el protocolo de indiponibilidad de Colombia Compra Eficiente, evento en el cual la entidad tendra a disposición el correo: contratacion@culturantioquia.gov.co.

Los telefonos de la mesa de servicio del SECOP II son: 7456788 en Bogotá, 018000520808 para el restro del pais.

No obstante, se recomienda a los oferentes disponer del tiempo suficiente para estrcutrar y presntar sus ofertas a través del Sistema Electronico de Contratación Estatal SECOP II.

2. CAPÍTULO
ETAPAS DEL PROCESO

En el presente Proceso de Mínima Cuantía se cumplirá con las etapas establecidas en la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía M-MSMC-02, expedido por Colombia Compra Eficiente.

2.1. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANAS

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para el caso el presente proceso de selección no supera dicho monto, sin embargo, para proceder con la limitación que refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, en el trámite del proceso contractual se deben acreditar los siguientes requisitos:

1. **SOLICITUDES DE POR LO MENOS DOS (2) MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA.** La entidad estatal debe recepcionar solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, por lo menos un (1) día hábil antes del plazo establecido para el cierre del proceso.

   ACREDITACIÓN. El proponente debe presentar el **FORMATO 8**. Solicitud de Limitación a Mipyme Nacional diligenciado y firmado.

2. **CONTAR CON EL TAMAÑO EMPRESARIAL ESTABLECIDO POR LA LEY**. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

   ACREDITACIÓN. El proponente debe presentar el **FORMATO 9**. Certificación de tamaño empresarial MIPYME diligenciado y firmado.
   -LAS PERSONAS NATURALES deben firmar ellos y un contador público.
   -LAS PERSONAS JURÍDICAS debe firmar el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, en tal caso adjuntar, además: **(i)** Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, **(ii)** Tarjeta profesional, **(iii)** Certificado de antecedentes y vigencia de inscripción expedido por la Junta Central de Contadores.

   -En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar el **TAMAÑO EMPRESARIAL ESTABLECIDO POR LA LEY** con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3. **MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXISTENCIA.** La Mipyme (Personal Natural o jurídica) con DOMICILIO EN COLOMBIA debe acreditar como mínimo un (1) año de existencia.

4. **TENER DOMICILIO EN EL COLOMBIA.** Las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme con domicilio en el Departamento de Antioquia.

5. **TRATÁNDOSE DE PERSONAS JURÍDICAS**, Las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

   ACREDITACIÓN. Los **REQUISITOS 3°, 4°. 5°** se acreditarán con la presentación del Certificado de existencia y representación legal o el de Registro Mercantil según la naturaleza jurídica de la MIPYME con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas solo se deberán aceptar las ofertas de Mipyme colombianas o de proponentes plurales integrados únicamente por estas.

2.2. SITIO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los interesados en participar podrán presentar su oferta mediante la plataforma SECOP II, en la fecha y hora determinados en el cronograma establecido.

2.3. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES (ADENDAS) A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Las consultas que se lleven a cabo sobre la invitación pública se deberán formular a través de la plataforma SECOP II.

La modificación de la invitación y de los plazos y términos del proceso de selección establecidos en el cronograma, se realizará a través de adendas, las cuales serán publicadas en la plataforma SECOP II, en todo caso se publicarán, de conformidad con el anterior cronograma.

La información suministrada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en la plataforma SECOP II para participar en el proceso de Contratación de Mínima Cuantía constituye la única fuente de información para la preparación de la propuesta. Todos los documentos de la Contratación de Mínima Cuantía se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. La información contenida en la invitación pública, en el anexo complementario, así como la contenida en las adendas que se realicen a la misma, sustituyen cualquier otra clase de información que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y/o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u

obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el Instituto no se hace responsable por su utilización.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta Invitación serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos y/o actividades objeto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia publicará todos los documentos y actos en la plataforma SECOP II página web www.contratos.gov.co. En dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

La invitación pública, su anexo complementario conservará plena validez, mientras no sea modificada expresamente por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y sólo a través de adendas debidamente publicadas en en la plataforma SECOP II.

2.4. SOLICITUD DE SUBSANACION DE DOCUMENTOS

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso de contratación.

En caso de ser necesario, la Entidad solicitará a los Proponentes en los términos establecidos ene l cronograma, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta

2.5. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

En el informe de evaluación se indicará si los oferentes cumplieron con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta.

2.6. PROPUESTA CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En caso de que el valor de la oferta parezca artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, razones que deberán responder a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta y no poner en riesgo el cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas, de conformidad con los señalado en el Decreto 1082 de 2015.

2.7. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia manifestará mediante comunicación la aceptación expresa e incondicional de aquella oferta con el menor precio, siempre que haya cumplido con las condiciones exigidas en la invitación pública. Igualmente, en dicha comunicación el Instituto manifestará los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado, según el caso. Con la publicación de la comunicación de aceptación en plataforma SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

2.8. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

En caso de no lograrse la adjudicación, bien sea que no se presente oferta alguna, o que ninguna de ellas se ajuste a los requisitos de la presente invitación pública o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto mediante comunicación motivada que se publicará en la plataforma SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición, correrá desde la notificación del acto correspondiente.

3. CAPÍTULO
CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1. INSTRUCCIÓN PRELIMINAR

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la invitación y todos los documentos anexos, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos y actividades, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manuales expedidos por Colombia compra Eficiente y en general las normas que regulan la contratación con las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en su propuesta.

3.2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN – HABILITANTES

En el presente proceso de Mínima Cuantía podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales, nacionales o extranjeras, y demás formas de asociación consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

3.2.1 Capacidad jurídica

Se entiende por capacidad jurídica la concordancia entre el objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural, y el objeto de la presente convocatoria.

Las personas naturales o jurídicas están obligadas a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio.

En el presente proceso de selección podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás consagradas legalmente.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se verificará la capacidad jurídica del proponente para contratar el suministro de bienes a que se refiere el presente proceso, bajo los siguientes criterios:

- ✓ El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.

- ✓ La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- ✓ Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta.
- ✓ La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica, para contratar.

Documentos de verificación

- **CÉDULA DE CIUDADANÍA VIGENTE:** Las personas naturales, el representante legal de las personas jurídicas y el representante designado por los consorcios y uniones temporales, según el caso, deben aportar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.
  DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN. El proponente debe presentar el documento de identidad que acredite el requisito.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin que supere sesenta (60) días calendario desde su expedición a la fecha de presentación de la oferta. Su objeto social deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad deberá ser como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
  Para el caso de personas naturales deberán aporta del Certificado de Registro Mercantil expedido por Cámara de Comercio respectiva, sin que supere sesenta (60) días calendario desde su expedición a la fecha de presentación de la oferta.
  En caso de que sean consorcios o uniones temporales, cada integrante debe aportar certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros,
  En dicho documento se verificará:
  - Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
  - El objeto de la sociedad el cual deberá comprender las labores o actividades que se relacionen directamente con el objeto del presente proceso de selección, esto es mantenimiento de edificaciones.
  - La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y un (1) año más.

  -El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
  -Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal.
  AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma en razón a la cuantía, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar

en el proceso, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

PODERES. Las personas jurídicas también pueden nombrar un apoderado general o especial para presentar ofertas o celebrar contratos con las Entidades Estatales. Si el poder es especial, el proponente debe acreditar ante la Entidad Estatal el documento con nota de presentación personal. El apoderado sólo puede representar a la sociedad en los términos y con las limitaciones impuestas por el mismo poder. El apoderado tiene las mismas limitaciones que el representante legal y en caso de necesitarlo, debe tener las autorizaciones del órgano social que los estatutos de la persona jurídica exigen. El poder también puede constar en el certificado de existencia y representación legal y en ese caso no deberá presentarse ningún poder adicional. Las facultades del apoderado incluidas las presentar la oferta y suscribir el respectivo contrato deben constatarse en el respectivo certificado.

DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN: Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, Registro mercantil para personas naturales con establecimiento de comercio.

- **ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:** Para Los Consorcios Y Uniones Temporales, Se Seguirán Las Siguientes Reglas:

  Los consorcios y uniones temporales son contratos de colaboración, en los que un número plural de personas naturales o jurídicas buscan consolidar esfuerzos para presentar una propuesta a una Entidad Estatal, celebrar un contrato, ejecutar una obra o trabajo, aprovisionar al Estado de algún bien o servicio, y en general, para el desarrollo de cualquier actividad comercial para el Estado.

  De acuerdo con la ley, los consorcios y uniones temporales tienen capacidad para contratar, obligarse y ser sujetos de derechos; sin embargo, la existencia de este contrato no implica la creación de una persona jurídica pues su creación se hace a través de un documento privado que es suscrito por las partes únicamente para efectos de la presentación de una oferta en un Proceso de Contratación y la posterior celebración y ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatarios. Este documento no debe inscribirse en la Cámara de Comercio.

  Tanto en los consorcios como en las uniones temporales, los integrantes del proponente plural responden solidariamente por la ejecución del contrato, por todas las actuaciones administrativas y judiciales relacionadas con el Proceso de Contratación, y en general, por todas las obligaciones del contrato. No obstante, en las uniones temporales los integrantes del proponente plural responden individualmente por las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones, así como por las sanciones a las que haya lugar por el incumplimiento contractual.

  El objeto social de cada uno de los integrantes de la unión temporal, consorcio o forma de asociación deberá ser acorde y/o similar a lo requerido por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para el presente proceso de selección y la duración de cada una de las personas jurídicas que conforman la unión temporal, consorcio o forma de asociación deberá ser por la duración del contrato y un (1) año más.

  El documento privado que crea un consorcio o una unión temporal debe incluir, como mínimo, los siguientes elementos esenciales:

  ✓ La identificación de los miembros del consorcio o la unión temporal.

✓ La indicación expresa de si la colaboración es a título de consorcio o unión temporal.
✓ El porcentaje de participación de los miembros del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser inferior al 15%, ni ser modificado sin la autorización previa del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
✓ Sí es una unión temporal, el acuerdo también debe incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro frente a la Entidad Estatal. Si el acuerdo de unión temporal no indica cuáles son las actividades frente a las cuales es responsable cada integrante, se presume que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento. La designación del o de los representantes legales del consorcio o unión temporal, con su identificación.
El representante legal de cada miembro del consorcio o unión temporal debe estar facultado para suscribir el acuerdo y el contrato estatal y tener las autorizaciones estatutarias correspondientes. Si es necesaria la aprobación de algún órgano de la persona jurídica, es necesario presentar el acta de autorización para celebrar el contrato de colaboración y el contrato estatal.
✓ La duración del consorcio o la unión temporal, la cual no puede ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.
DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN: Se presentará documento de constitución de la misma, señalando los términos exigidos en el presente documento.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

- Presentar ante el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.
- La respectiva forma de asociación ya sea que se trate de Consorcio, Unión Temporal u otra forma, deberá inscribirse como proveedor, diligenciando el respectivo formato, no por cada uno de sus integrantes sino por la respectiva forma de asociación, ello considerando que en caso de salir seleccionado, la facturación y el pago se hará directamente a la forma de asociación.
- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.
- Una vez adjudicado el Proceso de Contratación, las partes solo pueden modificar o terminar el acuerdo con aprobación escrita de la Entidad Estatal.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Formato No. 1):** El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad debe estar suscrito por el representante legal del proponente, de conformidad con el anexo de la invitación pública.

DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN. El proponente debe presentar el **FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO**.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):** Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.
  DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN. El proponente debe presentar EL **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** expedido por la DIAN.

- **APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Formato No. 3***):*De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal en aquellos casos que por ley no tenga revisor fiscal.
  La proponente persona natural debe acreditar el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tendrá la obligación de verificación de lo anterior, en virtud de lo consagrado por el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.
  DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN. El proponente debe presentar el FORMATO 3. CERTIFICACIÓN DEAPORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO.
  Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y de la certificación expedida por la Junta Central de Contadores sobre su vigencia.

- **CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO, NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Formato No. 4):** El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos tres (3) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el *Formato No. 4*. Igualmente, el proponente deberá acreditar con la presentación del *Formato referido* debidamente suscrito por el representante legal, el representante designado por el consorcio, unión temporal o forma de asociación, o la persona natural, que no está incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás consagradas legalmente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo documento.

DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN. El proponente debe presentar el FORMATO 4. CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO, NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO.

- **CERTIFICADO DEL BOLETIN DE RESPONSABILIDAD FISCAL.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, ni Persona Jurídica de derecho privado, podrán estar registrados en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de la persona jurídica, o el representante legal de los consorcios o uniones temporales. Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será verificado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.
  Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; en consonancia del articulo 38 numeral 4 del mismo compilado; situación que será verificada por el Departamento de Antioquia, o podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios o uniones temporales.
  En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los Consorcios, Uniones Temporales, presentan antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación. Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección. Ver Ley 1238 de 2008.
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE POLICIA.** Ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL.** Ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, podrán presentar Antecedentes de medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- **CERTIFICADO REDAM DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA O DE AQUELLAS PERSONAS JURIDICAS QUE CONFORMEN LA RESPECTIVA FORMA ASOCIATIVA O DE LA PERSONA NATURAL.** El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito

títulos alimentarios. Según el artículo 6º de la citada normativa en su numeral 1° "*El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.*"

- **DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN.** Para el caso de antecedentes el proponente debe adjuntar los certificados emitidos por las respetivas entidades descargados de la página web**.**

- **COMPROMISO DE TRASPARENCIA**. De conformidad con el artículo 27 de la ley 1121 de 2006, "*El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas.".*

  DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN. en cumplimiento a tal disposición se hace necesario que la proponente persona natural, o representante legal de persona jurídica o de forma asociativa diligencie y firme el **FORMATO** junto con su propuesta.

3.2.2 DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Formato 5): Debe presentarse como parte de la propuesta, un documento que contenga las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato, indicadas en el numeral 1.2. del presente anexo complementario a la invitación.

3.2.3 AVAL DE PROPUESTA.

Si el REPRESENTANTE LEGAL del proponente PERSONA JURIDICA O ESTRUCTURA PLURAL no posee título profesional de ingeniero de alguno de los siguientes programas: SISTEMAS, DE SOFTWARE, INFORMÁTICO, ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO, TELECOMUNICACIONES, SISTEMAS INFORMÁTICOS, SISTEMA Y COMPUTACIÓN, ELECTRÓNICO Y DE TELECOMUNICACIONES, SISTEMAS CON ÉNFASIS EN SOFTWARE, SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES, debe contar con el respectivo AVAL DE UN PROFESIONAL en los programas referidos y ADJUNTAR COPIA DE su (i) título profesional o acta de grado, (ii) Cedula de ciudadanía, (iii) matricula profesional, (iv) copia del certificado de vigencia de la misma expedido por autoridad competente y, (v) Formato de aval diligenciado y firmado.

Deberá tener por lo menos dos (2) años experiencia profesional en ejercicio del programa acreditado, contados a partir de la expedición de la respectiva tarjeta profesional, para su acreditación debe ADJUNTAR COPIA DE: (i) Certificados de experiencia donde conste la labor desempeñada y el tiempo de experiencia profesional.

En el caso en que el REPRESENTANTE LEGAL del proponente PERSONA JURIDICA O ESTRUCTURA PLURAL si cuente con el perfil referido, deberá acreditarlo igualmente aportando la documentación referida.

LA PERSONA NATURAL proponente, individualmente o como integrante de una estructura plural, deberá acreditar ser profesional como ingeniero de alguno de los siguientes programas: SISTEMAS, DE SOFTWARE, INFORMÁTICO, ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO, TELECOMUNICACIONES, SISTEMAS INFORMÁTICOS, SISTEMA Y COMPUTACIÓN, ELECTRÓNICO Y DE TELECOMUNICACIONES, SISTEMAS CON ÉNFASIS EN SOFTWARE, SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES, lo cual DEBERÁ ACREDITAR con los siguientes documentos: (i) Título profesional o acta de grado, (ii) Matricula profesional, (iii) Copia del certificado de vigencia de esta expedido por autoridad competente.

Deberá tener por lo menos DOS (2) AÑOS EXPERIENCIA PROFESIONAL en ejercicio del programa acreditado, contados a partir de la expedición de la respectiva tarjeta profesional, para su acreditación debe ADJUNTAR COPIA DE: (i) Certificados de experiencia donde conste la labor desempeñada y el tiempo de experiencia profesional.

3.2.4 EXPERIENCIA MINIMA QUE DEBEN ACREDITAR TODOS LOS PROPONENTES:

Los proponentes deben acreditar al menos la ejecución de **DOS (2) CONTRATOS** que tengan objeto similar o acorde con el del presente proceso de selección y cuya cuantía de cada uno sea igual o superior al **CINCUENTA (50%)** del presupuesto oficial.

Documentos de verificación: El oferente podrá acreditar la experiencia mínima con los documentos que se indican en las siguientes opciones:

- → Copia de los contratos debidamente suscritos y su respectiva acta de liquidación o terminación, o;
- → Certificación de la ejecución que contenga:

-Entidad contratante.
-Persona a la que certifica y número de identificación.
-Objeto del contrato.
-Valor del contrato.
-Fecha de iniciación y fecha de terminación.
-Suscripción por parte de la persona que certifica.

En ambos casos la documentación aportada deberá constar en papel membretado de la entidad contratante y dar cuenta de la experiencia requerida. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

3.2.5 EXPERIENCIA MINIMA PARA MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA[1]

[1] El articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1860 de 2021 señala que as Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en

Los proponentes **MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA** deben acreditar al menos la ejecución de mínimo **UN (1) CONTRATO** con una cuantía igual o superior al **CINCUENTA (50%)** del valor del presupuesto oficial y cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

Documentos de verificación: El oferente podrá acreditar la experiencia mínima con los documentos que se indican en las siguientes opciones:

✓ Copia de los contratos debidamente suscritos y su respectiva acta de liquidación, o

✓ Certificación de la ejecución que contenga:

-Entidad contratante.
-Persona a la que certifica y número de identificación.
-Objeto del contrato.
-Valor del contrato.
-Fecha de iniciación y fecha de terminación.
-Suscripción por parte de la persona que certifica.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

En ambos casos la documentación aportada deberá constar en papel membretado de la entidad contratante, dar cuenta de la experiencia requerida, el objeto del contrato, duración y el valor de los contratos ejecutados.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la que acredite uno de los integrantes del proponente plural.

Las MIPYME COLOMBIANAS deberán acreditar su condición de tales adjuntando los documentos exigidos en la invitación publica para limitación a mipyme.

3.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Como único criterio de calificación se tendrá la propuesta económica con el menor precio, es decir, el menor valor consignado en *la **propuesta económica***.

Colombia Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Por tratarse de un proceso de mínima cuantía los requisitos habilitantes diferenciales para Mipyme domiciliadas en Colombia serán establecidos en relación a Número de contratos para la acreditación de la experiencia teniendo de presente que los demás requisitos no aplican por la modalidad de contratación utilizada y por cuanto algunos no son exigidos teniendo en cuenta el servicio a contratar.

Documentos de evaluación.

Se tendrá como tal la **Propuesta económica ofertada por el proponente en la plataforma SECOP II.**

El INSTITUTO revisará las ofertas económicas presentadas en la plataforma SECOP II y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si éste no cumple con las condiciones de la invitación, EL INSTITUTO verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

EL INSTITUTO aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

SOLAMENTE QUIEN SEA ADJUDICATARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEBERÁ DILIGENCIAR, FIRMAR Y PRESENTAR EL FORMATO 2. OFERTA ECONOMICA. TENGA EN CUENTA QUE LOS VALORES NO PODRAN SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y TAMPOCO EL VALOR PRESUPUESTADO PARA CADA ÍTEM.

3.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES LOS OFERENTES PRETENDAN ACREDITAR LOS FACTORES DE DESEMPATE DEBEN SER PRESENTADOS JUNTO CON LA PROPUESTA, DE ESTA MANERA, DE PRESENTARSE EMPATE, SE PROCEDERA CON LA RESPECTIVA VERIFICACIÓN DEJANDO CONSTANCIA DE ELLO EN EL RESPECTIVO INFORME, ESTO, COMO QUIERA QUE NO SE TRATA DE DOCUMENTOS SUBSANABLES. Igualmente vale señalar que los criterios o factores de desempate corresponden a los establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015[2] adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 “.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final, en los procesos de mínima cuantía se tendrá en cuenta el valor total de la oferta. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el

[2]“ Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.”

anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán **las siguientes reglasde forma sucesiva y excluyente** para seleccionar al oferente favorecido:

1.“Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros”.

ACREDITACIÓN: Este factor de desempate se acredita mediante la presentación de un documento suscrito por el Representante Legal o persona natural, según la naturaleza jurídica del oferente, en el que indique si los bienes o servicios ofertados en el marco del proceso de selección son de origen nacional o del extranjero.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar y cumplir con este requisito.

2. “Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.”.

ACREDITACIÓN:

MUJER CABEZA DE FAMILIA: Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la **MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. "Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta."

ACREDITACIÓN: El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

ACREDITACIÓN: El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

ACREDITACIÓN: El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera

de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6.Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de

la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7.Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8.Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los

criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9.Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

ACREDITACIÓN: La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10.Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del

proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021;
10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11.Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley 2479 de 2025; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta porciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protecciónde l ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.
Se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

Se introducirán tantas balotas como proponentes empatados; A cada proponente se le asignara un número y todas las balotas estarán numeradas y serán del mismo color;

Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden de recibo de su propuesta; El proponente que saque la balota con el numero asignado será el adjudicatario.

Para tal efecto se modificará el cronograma fijando la fecha respectiva, en caso de ser necesario.”

4 CAPÍTULO
PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.2 IDIOMA DE LA PROPUESTA

Los documentos e información relacionada con la oferta y el contrato deberán presentarse en idioma español. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de su respectiva traducción al español, la misma que el proponente avalará con su firma. En este caso, para los efectos del proceso de contratación y del contrato, se regirá la traducción en español.

4.3 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (apostille o consularización).

4.4 EXPEDIENTE PÚBLICO Y SOLICITUD DE COPIAS

Las actuaciones de las autoridades son públicas y los expedientes son abiertos al público.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual.

4.5 PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser válida durante 90 días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

5 CAPÍTULO
CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

5.1 La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

5.2 Cuando el valor total corregido de la propuesta presentada exceda el presupuesto oficial.

5.3 Cuando el proponente no oferte transaccionalmente (SECOP II) mediante propuesta económica.

5.4 Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.

5.5 Cuando la persona designada por el ordenador del gasto para realizar la verificación y la evaluación de las propuestas recomiende el rechazo de una oferta.

5.6 Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en la invitación pública.

5.7 Cuando haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

5.8 Cuando alguna información sustancial de los documentos de la propuesta no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.

5.9 Cuando se haya omitido presentar los documentos de participación, o no se cumplan las exigencias legales solicitadas y/o se incumpla con el requerimiento sobre los documentos de cumplimiento o documentos necesarios para la verificación de los requisitos habilitantes, o los aportes por fuera del plazo establecido por la entidad.

5.10 Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

5.11 Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones a la invitación pública que mediante adendas haya realizado el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, siempre que dichas modificaciones repercutan en los documentos esenciales para la comparación objetiva de las propuestas.

5.12 Cuando la proponente presente propuesta en este proceso como persona natural y/o jurídica y al mismo tiempo como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación. Procederá la eliminación de ambas propuestas.

5.13 Cuando se haya omitido presentar los documentos para la comparación objetiva de la propuesta; o no se aporten los documentos habilitantes solicitados para subsanar dentro del término establecido por la entidad, o se aporten por fuera del plazo establecido por la entidad.

5.14 Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

5.15 En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en esta invitación pública.

5.16 Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en esta Contratación de Mínima Cuantía.

5.17 Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

5.18 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo o sitio distinto al SECOP II, salvo casos de indisponibilidad.

5.19 Cuando producto de la indisponibilidad de la plataforma SECOP II y de conformidad con el protocolo establecido, le corresponda a la entidad pública proceder a cargar la oferta del proponente y dicho proponente de manera anticipada o posterior, logre subir a la plataforma su oferta, ambas ofertas indefectiblemente tienen que coincidir en su valor, so pena del rechazo de las mismas.

5.20 Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en la ley.

6 CAPÍTULO
CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas del perfil descritas en el estudio previo, la invitación pública con sus respectivas modificaciones y en la propuesta técnica y económica presentada y aceptada por el Instituto.
- Entregar ficha del servicio realizado y configurado, detallando el estado de este, actividades realizadas.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
- Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
- Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
- Responder por la perdida, daño o deterioro que se pueda generar durante el proceso de recuperación del incidente, de información que dé a lugar.
- Emplear personal idóneo y con experiencia, con el fin de garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- Ejecutará por su propia cuenta, bajo su total responsabilidad jurídica y empresarial los servicios objeto del contrato, en consecuencia, EL CONTRATISTA tendrá autonomía técnica, administrativa y financiera.
- Será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
- Cuando se requieran adiciones, se obliga a dar una cotización previa al inicio de cualquier proceso requerido para lo cual deberá enviar un email e informar vía telefónica al supervisor del contrato, el valor o cotización, garantía y servicio a incluir o cambiar, antes de iniciar el procedimiento, para que sean autorizados por el supervisor
- Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen debido al contrato.
- Dar respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales de las personas al servicio del contratista que ejecutaran las actividades del contrato.

6.2 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA.

- Designar un supervisor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.

6.3 FORMA DE PAGO

El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato al momento de entregar el servicio de hosting de la página web configurado y en operación, anexando el informe generado por el contratista, donde se haya hecho la entrega del servicio y se verifique el correcto funcionamiento de la totalidad del producto objeto de la presente contratación, así como el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor y la acreditación de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales y de seguridad social.

De las cuentas de cobro o facturas que se originen en el presente contrato, al CONTRATISTA se le harán todas las deducciones establecidas por la Ley, incluyendo estampillas del 4.8% y Tasa prodeporte y recreación del 2.5%.

La factura o cuenta de cobro debe expedirse a nombre del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, NIT 900.425.129-0 y cumplir con todos los requisitos de facturación establecidos en el Estatuto Tributario.

Nota: Todos los pagos quedan sujetos a la aprobación del Plan Anual de Caja (PAC) mensual.

6.4 CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio.

6.5 SUBCONTRATACIÓN

No se podrá subcontratar el objeto del contrato con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

6.6 MULTAS

Por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor antes de IVA del contrato.

En el caso de que el CONTRATISTA se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del CONTRATISTA o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Instituto tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Instituto, podrán hacerse efectivos en forma separada.

El procedimiento de imposición de multas será el establecido por la Ley 1474 de 2011.

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

6.7 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la entidad podrá hacer valedera la cláusula penal pecuniaria al CONTRATISTA hasta por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la comunicación de aceptación de la oferta; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

6.8 CLÁUSULAS EXORBITANTES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales, adicionalmente el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

6.9 INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD

El CONTRATISTA será responsable ante el INSTITUTO de mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de sus subcontratistas o dependientes por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del INSTITUTO o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de éste en desarrollo de la actividad encomendada. Cualquier costo en que incurra el INSTITUTO para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstos en esta cláusula, deberá ser reintegrada al INSTITUTO en su totalidad debidamente actualizada. En caso de no cumplirse esta obligación su valor podrá hacerse efectivo deduciéndolo de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA o a través de cualquier otro procedimiento de cobro establecido por el INSTITUTO en caso de que el contrato hubiere sido liquidado.

6.10 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, será adelantado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en los términos de la Ley 1474 de 2011.

6.11 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La comunicación de aceptación de la oferta, junto con la invitación y la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal.

Para la ejecución del contrato se tendrán en cuenta las regulaciones y previsiones de los estudios y documentos previos y de la invitación pública, así como la aprobación de las garantías requeridas.

6.12 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Las partes procederán a la liquidación del contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

6.13 GARANTÍAS

De acuerdo al Análisis de riesgos realizado en el numeral 7° del presente documento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato, el contratista deberá constituir contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

-CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- ✓ El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

- ✓ El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- ✓ Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- ✓ El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

-SUFICIENCIA AMPARO DE CALIDAD DE SERVICIO: Por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y **DOCE (12) MESES MÁS**

-CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
-SUFICIENCIA AMPARO DE CALIDAD DE SERVICIO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados.

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá la garantía referida anteriormente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

7 CAPÍTULO
FORMATOS DEL PROCESO

Para el presente proceso de selección se adjuntan los siguientes:

FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

FORMATO No. 2. PROPUESTA ECONÓMICA.

FORMATO No. 3. APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

FORMATO No. 4. CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS/NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

FORMATO No. 5. DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

FORMATO No. 6. CARTA DE AVAL PARA PERSONA JURIDICA.

FORMATO 7. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

FORMATO No. 8. SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA.

FORMATO No. 9. CERTIFICACIÓN TAMAÑO EMPRESARIAL MIPYME.

ANEXO 1. **CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.**

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
M.C 010-2026

Prestar el servicio de HOSTING, EMAIL-MARKETING para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

CIUDAD Y FECHA:

Señores
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", carrera 51 No. 52 – 03
Medellín - Colombia

El suscrito _____ con CC _____, actuando en calidad de _____, de acuerdo con la invitación, presento propuesta o proyecto de negocio jurídico (artículo 845 Código de Comercio) para el objeto de la referencia y, en caso de que sea aceptada, nos comprometemos a ejecutar el contrato correspondiente.

Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que aceptamos los requisitos en estos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en la invitación pública.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que hemos leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que aceptamos su contenido.

Que aceptamos la forma de pago estipulada en la Invitación Pública.

Que conocemos que para el contrato a celebrarse se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Que durante la ejecución del contrato a celebrarse nos obligamos a permanecer al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales (propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar). Lo anterior será acreditado para la realización de cada pago derivado del contrato.

Que en virtud del contrato a celebrarse nos obligamos a mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del futuro contratista o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Que de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existe compromiso de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y en la Invitación Pública, y nos obligamos a constituir las pólizas y/o garantías allí requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.

Que aceptamos que en el evento de presentarse diferencias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato se procederá a la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación, antes de iniciar cualquier acción judicial, y que no acudiremos ante ninguna otra forma alternativa de solución de conflictos.

Que nos comprometemos a no ceder total o parcialmente el contrato que nos sea adjudicado, y a no subcontratar el objeto de este con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Que en caso de que incurramos en incumplimiento total, parcial o en caso de mora, nos acogemos a lo dispuesto en la invitación pública sobre la cláusula penal pecuniaria y las multas, las cuales aceptamos de manera expresa.

Que aceptamos ser notificados a través de correo electrónico suministrado en el presente documento, de todas las actuaciones, actos administrativos que se deriven del proceso contractual hasta su liquidación, para lo cual autorizamos al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para notificarnos por medio de correo electrónico suministrado en el presente documento de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de Ley 1437 de 2011.

Que aceptamos que para todos los efectos legales en desarrollo del contrato a celebrarse, se fije como domicilio la ciudad de Medellín.

Que aceptamos los demás términos y exigencias contenidos en la invitación, la cual junto con los estudios y documentos previos hace parte integral del contrato a celebrarse.

Atentamente,

Nombre del proponente/Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____
Firma del proponente

FORMATO No. 2
OFERTA ECONOMICA
M.C 010-2026

Prestar el servicio de HOSTING, EMAIL-MARKETING para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

(SOLAMENTE DILIGENCIAR POR EL ADJUDICATARIO)

CIUDAD:
FECHA:

Objeto: Prestar el servicio de HOSTING, EMAIL-MARKETING para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
Alcance: El servicio de HOSTING comprende alojamiento de página web institucional, la migración, configuración, soporte de servicios de hosting de página y Email-Marketing.

ÍTEM	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCION GENERAL Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
BOLSA DE SOPORTE PARA SOFTWARE							
1	**Hosting**	**Proveer, migrar, configurar y dar soporte a la página web y email marketing (Excluido de IVA)**	Servicio	1	$	$	$
2	Software	**Compra de PLUGINS**	Servicio	1	$	$	$
3	**E-mail marketing**	**Proveer, migrar, configurar y dar soporte a la página web y email marketing.**	Servicio	1	$	$	$
TOTAL SERVICIO DE HOSTING Y EMAIL MARKETING							**$**

NOTAS:
1. Sobre el valor total del contrato se practicarán deducciones adicionales del 7.3%, correspondientes a estampillas departamentales (4,8%) y Tasa Pro-Deporte y Recreación (2.5%).
2. El artículo 476 del Estatuto tributario reza**:**
"ARTÍCULO 476. SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS -IVA-. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:
…21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing)."
De esta manera se debe incluir el IVA para el servicio de email marketing software (ítem 2 y 3), más no para el servicio de hosting (ítem 1).
3. El valor total de la propuesta no puede exceder el valor del presupuesto oficial**.**

Nombre y Firma del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

FORMATO No. 3
APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
M.C 010-2026
Prestar el servicio de HOSTING, EMAIL-MARKETING para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

CIUDAD Y FECHA:

Señores
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", carrera 51 No. 52 – 03
Medellín - Colombia

Asunto: Cumplimiento de Aportes y Parafiscales

_____, representante legal o revisor fiscal de - _____, identificada con NIT No. _____ certifico que dicha entidad se encuentra a PAZ Y SALVO y por los últimos seis (6) meses por concepto de aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002).

Cordialmente,

Atentamente,

Nombre del Representante Legal o Revisor Fiscal_____

C. C. No. _____ de _____

Tarjeta profesional No. _____

NOTA: Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y de la certificación expedida por la Junta Central de Contadores sobre su vigencia.

FORMATO No. 4
CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS
NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
M.C 010-2026

Prestar el servicio de HOSTING, EMAIL-MARKETING para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

CIUDAD Y FECHA:

Señores
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", carrera 51 No. 52 – 03
Medellín - Colombia

Asunto: Certificación de no sanciones o incumplimientos/no inhabilidades e incompatibilidades.

_____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ y representante legal de_____, declaro bajo gravedad de juramento, que la entidad que represento y ninguno de los socios ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

Declaro bajo gravedad de juramento que no estoy incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás consagradas legalmente.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

C. C. No. _____ de _____

_____
Firma del proponente

FORMATO No. 5
ESPECIFICACIONES TECNICAS
M.C 010-2026

Prestar el servicio de HOSTING, EMAIL-MARKETING para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

CIUDAD Y FECHA:

_____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ y representante legal de_____, en caso de ser adjudicatario del proceso de mínima cuantía M.C 010 - 2026, suministrare los servicios que aparecen a continuación con las especificaciones técnicas, cantidades y garantía exigida:

El CONTRATISTA debe garantizar (**IMPERATIVO**) la prestación de los siguientes servicios:

- **PLUGINS**: Compra de los siguientes plugins: Yoast SEO, Elementor Pro y Smart Slider, fundamentales para la gestión, posicionamiento y presentación de los contenidos.

- **SERVICIO DE HOSTING**: El contratista debe prestar el servicio de HOSTING cumpliendo las siguientes especificaciones técnicas en el marco de ejecución del objeto contractual:

• Procesador del nodo Intel Xeon Gold 6250 o Superior.
• Cantidad mínima de procesadores dedicados mínimo 60 vCPU Cores asignados.
• Cantidad mínima de Memoria RAM: 100 GB.
• Cantidad mínima de Disco o Datastore: 500 GB SSD NVME.
• 2 Snapshots como mínimo al día.
• 1 TB Traffic mínimo.
• Es imperativo tener un backup espejo del sitio, de llegar a producirse una caída el sitio no puede estar más de 30 minutos abajo, por esto el requerimiento inicial del backup espejo.
• Base de datos Mysql 8.0.40 o superior Compatibilidad con PHP (v. 7.4 y superiores), Python, y Node.js.
• Antivirus Comercial basado en inteligencia artificial como puede ser Imunify 360 o similar, en su defecto no puede ser gratuito.
• Firewall Comercial como por ejemplo Imunify 360 o similar, en su defecto; no puede ser gratuito.
• Servidor Web con licencia comercial como puede ser LiteSpeed o similar, en su defecto; no puede ser gratuito.
• Proveer un sistema de copias comercial como puede ser Jetbackups o similar, no puede ser gratuito. El sistema de copias debe almacenarse de forma externa con una retención mínima de 15 días. Copias Fullbackup de sitios, bases de datos, archivos, dns de forma individual o completa.
• Soporte IPV4 & IPV6 en dual stack.
• El servicio de hosting para página web se prestará por el término de un (1) año, contado a partir de la entrega y revisión del servicio contratado.

• Servidor dedicado.
• Poseer políticas de seguridad, privacidad en la información y los datos.
• Proveer calidad en la infraestructura asignada al objeto en cuestión.
• Proveer Web Hosting, para alojamiento de la página institucional.
•Panel de control para el hosting con licencia comercial, actualmente se tiene Cpanel, en caso de uso de otra Plataforma el proveedor debe garantizar la compatibilidad de los aplicativos actualmente instalados.
• Filtros SPAM, base de datos MySQL, PHP, PHPMyAdmin, apache, soporte para páginas web desarrolladas en PHP, HTML5, JOOMLA, WORDPRESS
• Panel de control.
• Ofrecer soporte para migración del actual proveedor al nuevo, además de la configuración y puesta a punto del hosting.
• Disponibilidad del servicio de 99,99% del tiempo. Garantizando el acceso al hosting.
• Soporte técnico 7x24x365 vía telefónica, correo electrónico, mesa de ayuda web, tiempos de respuesta a incidentes debe ser de 0 a 50 minutos.
• Discos de alto desempeño.
• Certificados SSL.
• Firewall y protección.
• Remisión de reporte de fallas al correo sistemas@culturantioquia.gov.co (Cuenta Administrativa)
• Programa para mensajería WEB.
• Acceso FTP, SFTP y SSH al sitio.
• Límite mínimo de transferencia de datos: 100GB.
• Antivirus y antispam.
• Remisión de reporte de fallas al correo sistemas@culturantioquia.gov.co (Cuenta Administrativa).

- SERVICIO DE EMAIL MARKETING:

• Proveer El servicio de página web y email marketing es por un año, contados a partir de la puesta en marcha de cada servicio contratado.
• Proveer Email Marketing (hasta con 100.000 contactos y 100.000 envíos al mes).
• Panel de control tanto para el Email Marketing.
• Hay que asegurar que dentro del Email-Marketing tengamos la opción de retiro voluntario, (esto con el fin de no ser declarados spam): Ley Internacional antispam https://www.internetya.co/la-ley-can-spam-guia-de-cumplimiento-para-envio-de-e-mails-comerciales/.
• Estadísticas Email-Marketing: correo leído, borrado sin leer, donde hizo clic.
• La plataforma de Email-Marketing debe ser entregada configurada y capacitada, además de entrega de manual de uso.
• Remisión de reporte de fallas al correo sistemas@culturantioquia.gov.co (Cuenta Administrativa).

- MIGRACIÓN, PUESTA A PUNTO DE PÁGINA WEB, GARANTIA DE SOPORTE DE SERVICIO DE HOSTING. El contratista para la implementación del proceso se debe realizar lo siguiente:

• MIGRACIÓN Y PUESTA APUNTO: Se realizará la migración y empalme para el hosting de nuestra página web solo del sitio nuevo, el cual se iniciará inmediatamente la firma del acta de inicio; la totalidad de los servicios deben estar funcionales sobre la

nueva plataforma e infraestructura y sin novedad, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

- El contratista se compromete a prestar garantía técnica que comprende:

• Soporte técnico 7x24x365 vía telefónica, correo electrónico, mesa de ayuda web, tiempos de respuesta a incidentes debe ser de 0 a 50 minutos durante el año de servicios de hosting.
• En el momento que se presente un incidente se comunicará sobre este, vía correo electrónico y telefónicamente, para que se realice la atención de primer nivel necesaria sea remota o presencial, el cual debe quedar plasmado en un informe que el proveedor deberá entregar al supervisor del contrato después de superado el inconveniente.
• El proceso, por ser un servicio, se realiza desde la instalación del contratista, sin necesidad de estar en sitio, solamente en caso de ser necesario.

- **RECURSO HUMANO**. El contratista debe contar con el recurso humano calificado para la prestación del servicio.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

C. C. No. _____ de _____

_____
Firma del proponente

FORMATO 6
CARTA DE AVAL PARA PERSONA JURIDICA
M.C 010-2026

Prestar el servicio de HOSTING, EMAIL-MARKETING para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Por medio de la presente yo (INDICAR NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS), identificado (a) con cédula de ciudadanía número (INDICAR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN), en mi calidad de (INDICAR PROFESIÓN) y Tarjeta profesional No. (INDICAR NÚMERO DE TARJETA), avaló la propuesta presentada por (INDICAR NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA) identificada con NIT. (INDICAR NIT) cuyo representación legal la ejerce (INDICAR NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) en el marco del proces de MINIMA CUANTIA NO. 010-2026 cuyo objeto es: "Prestar el servicio de HOSTING, EMAIL-MARKETING para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia", para tal efecto adjunto los siguientes documentos:

(i) Título profesional o acta de grado,
(ii) Cedula de ciudadanía,
(iii) Matricula profesional,
(iv) Copia del certificado de vigencia de la misma expedido por autoridad competente y,
(v) Formato de aval diligenciado y firmado.

Igualmente acredito dos (2) años experiencia profesional en ejercicio de mi profesión, contados a partir de la expedición de la respectiva tarjeta profesional, para lo cual adjunto:

(i) Certificados de experiencia donde conste la labor desempeñada y el tiempo de experiencia profesional.

Cordialmente;

NOMBRES Y APELLIDOS: (INDICAR NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS)
CC. (INDICAR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN)

FORMATO 7.
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
M.C 010-2026

Prestar el servicio de HOSTING, EMAIL-MARKETING para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

CIUDAD:
FECHA:

El (La) suscrito (a)_____ (nombre completo de la persona natural o representante legal o apoderado del proponente), identificado (a) con cédula de ciudadanía No _____(indicar número) de _____(indicar lugar de expedición), domiciliado (a) en_____ (indicar la ciudad de domicilio), manifiesto la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, adelanta el proceso de MINIMA CUANTIA N° 001 - 2026.
2. Que como Proponente tengo interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y la Entidad Contratante en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
3. Que como Proponente tengo interés en el proceso de Proceso de Selección ya referido y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro que toda la información ya aportada y que aportare a futuro a la Entidad es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.
SEGUNDA: Los recursos que manejo (Persona jurídica) o mis recursos propios (persona natural) provienen de las siguientes Fuentes: (Detalle de la ocupación, oficio, Profesión, actividad, negocio, etc.) – No colocar genéricos, por ejemplo: comerciante)
_____
TERCERA- Declaro que Los recursos que manejo (Persona jurídica) o mis recursos propios (persona natural) no provienen de ninguna actividad ilícita o ilegal de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.
CUARTA.- Que ni el representante legal, suplente o socio o miembros directivos, registran condenas por delitos de narcotráfico, tráfico de armas, lavado de activos, secuestro, terrorismo, extorsión, corrupción, concierto para delinquir ni en aquellas que den lugar a extinción de dominio, delitos contra el sistema financiero, la administración pública o delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, testaferrato, ni los recursos de la entidad están destinados a la financiación del terrorismo, entre otras.

QUINTA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.
SEXTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.
SÉPTIMA. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los Pliegos, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
SEGUNDO: Me comprometo a suministrar a la Entidad cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
CUARTO: Como representante legal o persona natural No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas, para efectos de ejecución del contrato.
QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del presente proceso de selección.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento.

Atentamente:

FIRMA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:

FORMATO No. 8. SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA
M.C 010-2026

Prestar el servicio de HOSTING, EMAIL-MARKETING para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

El (La) suscrito (a) _____, identificado (a) con la C.C .No. _____ me permito presentar solicitud para que el proceso de contratación de **MINIMA CUANTIA 001-2026**, sea limitado a **MIPYMES COLOMBIANA** de acuerdo con las reglas que se estipulan en la Invitación Pública y demás normas.

Declarando que:
1. El domicilio principal de la MiPymes está en _____.
2. La MiPymes (Persona natural o jurídica) cuenta con más de un (1) año de existencia.
3. La persona jurídica cuenta con el objeto social que permite ejecutar el contrato el cual está relacionado con el proceso contractual. (No aplica para persona natural).

Anexo:
-Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) – Registro Mercantil (Persona Natural).
-**FORMATO 9**. Certificación de tamaño empresarial.

Proponente:
Nit:
Correo electrónico:
Teléfono:
Dirección:
Nombre del Representante legal del Proponente:

Firma del Representante legal: _____

FORMATO No. 9. CERTIFICACIÓN TAMAÑO EMPRESARIAL MIPYME
M.C 010-2026

Prestar el servicio de HOSTING, EMAIL-MARKETING para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Los abajo firmantes, certificamos que para efectos de la norma establecida en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, adicionado por el Decreto 957 de 2019, la empresa _____, al 31 de diciembre (o durante el tiempo de operación si es menor a un año) del año _____ presentó unos ingresos totales por valor de (valor en letras) pesos colombianos (valor en números), correspondientes a las actividades ordinarias de (indicar la actividad principal del código CIIU inscrita en el RUT) clasificadas dentro del sector (indicar el sector económico al que pertenece: manufactura, servicios, comercio), por lo cual cumple los criterios para clasificarse como una (micro, pequeña, mediana o gran empresa).

Nombre Rep. Legal o Persona natural: _____

Firma: _____

Nombre del Revisor fiscal o contador: _____

Firma: _____

Anexo: Copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del Revisor Fiscal o Contador Público y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

ANEXO No. 1
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
M.C 010-2026

Medellín,

Señor
XXXX
C.C No. XXX de XXX
Representante Legal XXX
NIT. XXX
XXX
E-Mail: xxxx
Medellín, Antioquia

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta – Contrato No. XX-2026

Respetado señor:

Mediante la presente comunicación, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia manifiesta la aceptación expresa de la oferta por usted presentada, para la Contratación de Mínima Cuantía No. 010 de 2026:

1. OBJETO: Prestar el servicio de HOSTING, EMAIL-MARKETING para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
Alcance: El servicio de HOSTING comprende alojamiento de página web institucional, la migración, configuración, soporte de servicios de hosting de página y Email-Marketing.
2. VALOR: XXX pesos m.l ($ XXX) IVA incluido. Los gastos que impliquen el cumplimiento del presente contrato para el INSTITUTO se hacen con cargo a los siguientes fondos y apropiaciones presupuestales:

AGREGADO	SUBAGREGADO	RUBRO		PPTO OFICIAL
		CODIGO	NOMBRE	
FUNCIONAMIENTO	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	999999-0-1010-C99999-999992-99999299-2.1.2.02.02.008.00.00.00-999999999-212020200810	Servicios de alojamiento de sitio web hosting	$
TOTAL				$

3. PLAZO: Un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
4.1 ESPECIFICAS (Productos): El contratista deberá realizar las actividades descritas a continuación:
4.1.1 El CONTRATISTA debe garantizar (**IMPERATIVO**) la prestación de los siguientes servicios:

- **PLUGINS**: Compra de los siguientes plugins: Yoast SEO, Elementor Pro y Smart Slider, fundamentales para la gestión, posicionamiento y presentación de los contenidos.

- **SERVICIO DE HOSTING**: El contratista debe prestar el servicio de HOSTING cumpliendo las siguientes especificaciones técnicas en el marco de ejecución del objeto contractual:
  - Procesador del nodo Intel Xeon Gold 6250 o Superior.
  - Cantidad mínima de procesadores dedicados mínimo 60 vCPU Cores asignados.
  - Cantidad mínima de Memoria RAM: 100 GB.
  - Cantidad mínima de Disco o Datastore: 500 GB SSD NVME.
  - 2 Snapshots como mínimo al día.
  - 1 TB Traffic mínimo.
  - Es imperativo tener un backup espejo del sitio, de llegar a producirse una caída el sitio no puede estar más de 30 minutos abajo, por esto el requerimiento inicial del backup espejo.
  - Base de datos Mysql 8.0.40 o superior Compatibilidad con PHP (v. 7.4 y superiores), Python, y Node.js.
  - Antivirus Comercial basado en inteligencia artificial como puede ser Imunify 360 o similar, en su defecto no puede ser gratuito.
  - Firewall Comercial como por ejemplo Imunify 360 o similar, en su defecto; no puede ser gratuito.
  - Servidor Web con licencia comercial como puede ser LiteSpeed o similar, en su defecto; no puede ser gratuito.
  - Proveer un sistema de copias comercial como puede ser Jetbackups o similar, no puede ser gratuito. El sistema de copias debe almacenarse de forma externa con una retención mínima de 15 días. Copias Fullbackup de sitios, bases de datos, archivos, dns de forma individual o completa.
  - Soporte IPV4 & IPV6 en dual stack.
  - El servicio de hosting para página web se prestará por el término de un (1) año, contado a partir de la entrega y revisión del servicio contratado.
  - Servidor dedicado.
  - Poseer políticas de seguridad, privacidad en la información y los datos.
  - Proveer calidad en la infraestructura asignada al objeto en cuestión.
  - Proveer Web Hosting, para alojamiento de la página institucional.
  - Panel de control para el hosting con licencia comercial, actualmente se tiene Cpanel, en caso de uso de otra Plataforma el proveedor debe garantizar la compatibilidad de los aplicativos actualmente instalados.
  - Filtros SPAM, base de datos MySQL, PHP, PHPMyAdmin, apache, soporte para páginas web desarrolladas en PHP, HTML5, JOOMLA, WORDPRESS
  - Panel de control.
  - Ofrecer soporte para migración del actual proveedor al nuevo, además de la configuración y puesta a punto del hosting.
  - Disponibilidad del servicio de 99,99% del tiempo. Garantizando el acceso al hosting.
  - Soporte técnico 7x24x365 vía telefónica, correo electrónico, mesa de ayuda web, tiempos de respuesta a incidentes debe ser de 0 a 50 minutos.
  - Discos de alto desempeño.
  - Certificados SSL.
  - Firewall y protección.
  - Remisión de reporte de fallas al correo sistemas@culturantioquia.gov.co (Cuenta Administrativa)
  - Programa para mensajería WEB.
  - Acceso FTP, SFTP y SSH al sitio.
  - Límite mínimo de transferencia de datos: 100GB.
  - Antivirus y antispam.

• Remisión de reporte de fallas al correo sistemas@culturantioquia.gov.co (Cuenta Administrativa).

- **SERVICIO DE EMAIL MARKETING**:
  • Proveer El servicio de página web y email marketing es por un año, contados a partir de la puesta en marcha de cada servicio contratado.
  • Proveer Email Marketing (hasta con 100.000 contactos y 100.000 envíos al mes).
  • Panel de control tanto para el Email Marketing.
  • Hay que asegurar que dentro del Email-Marketing tengamos la opción de retiro voluntario, (esto con el fin de no ser declarados spam): Ley Internacional antispam https://www.internetya.co/la-ley-can-spam-guia-de-cumplimiento-para-envio-de-e-mails-comerciales/.
  • Estadísticas Email-Marketing: correo leído, borrado sin leer, donde hizo clic.
  • La plataforma de Email-Marketing debe ser entregada configurada y capacitada, además de entrega de manual de uso.
  • Remisión de reporte de fallas al correo sistemas@culturantioquia.gov.co (Cuenta Administrativa).
- **MIGRACIÓN, PUESTA A PUNTO DE PÁGINA WEB, GARANTIA DE SOPORTE DE SERVICIO DE HOSTING**: El contratista para la implementación del proceso se debe realizar lo siguiente:
  • MIGRACIÓN Y PUESTA APUNTO: Se realizará la migración y empalme para el hosting de nuestra página web solo del sitio nuevo, el cual se iniciará inmediatamente la firma del acta de inicio; la totalidad de los servicios deben estar funcionales sobre la nueva plataforma e infraestructura y sin novedad, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
- El contratista se compromete a prestar garantía técnica que comprende:
  • Soporte técnico 7x24x365 vía telefónica, correo electrónico, mesa de ayuda web, tiempos de respuesta a incidentes debe ser de 0 a 50 minutos durante el año de servicios de hosting.
  • En el momento que se presente un incidente se comunicará sobre este, vía correo electrónico y telefónicamente, para que se realice la atención de primer nivel necesaria sea remota o presencial, el cual debe quedar plasmado en un informe que el proveedor deberá entregar al supervisor del contrato después de superado el inconveniente.
  • El proceso, por ser un servicio, se realiza desde la instalación del contratista, sin necesidad de estar en sitio, solamente en caso de ser necesario.

4.2 GENERALES: Igualmente deberá cumplir con las obligaciones generales previstas a continuación:

- Entregar ficha del servicio realizado y configurado, detallando el estado de este, actividades realizadas.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
- Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
- Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
- Responder por la perdida, daño o deterioro que se pueda generar durante el proceso de recuperación del incidente, de información que dé a lugar.
- Emplear personal idóneo y con experiencia, con el fin de garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

- Ejecutará por su propia cuenta, bajo su total responsabilidad jurídica y empresarial los servicios objeto del contrato, en consecuencia, EL CONTRATISTA tendrá autonomía técnica, administrativa y financiera.
- Será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
- Cuando se requieran adiciones, se obliga a dar una cotización previa al inicio de cualquier proceso requerido para lo cual deberá enviar un email e informar vía telefónica al supervisor del contrato, el valor o cotización, garantía y servicio a incluir o cambiar, antes de iniciar el procedimiento, para que sean autorizados por el supervisor
- Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen debido al contrato.
- Dar respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales de las personas al servicio del contratista que ejecutaran las actividades del contrato.

5. GARANTIAS: Conforme con lo establecido en la invitación, le informamos que, deberá constituir contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

5.1 CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCI DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO. Por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y **DOCE (12) MESES MÁS**.

5.2 CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

SUFICIENCIA AMPARO DE CALIDAD DE SERVICIO: Por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y **CUATRO (4) MESES MÁS**.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados.

6. SUPERVISIÓN. Se le informa que el supervisor, designado por la entidad para la vigilancia de la ejecución del contrato que se celebra, es XXX – XX, quien podrán ser contactado en correo electrónico XXX@culturantioquia.gov.co, oficina XX, piso X del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, ubicado en la carrera 51 No. 52 – 03 respectivamente.

Los estudios previos, la invitación pública del proceso M.C 010 - 2026, esta comunicación y la oferta por usted presentada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Atentamente,

(FIRMA ORDENADOR DEL GASTO)
Director

Elaboró: XXX XXXX	**Aprobó: XXX** Subdirector Administrativo y Financiero